N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3/2015	FELIPE ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	08888007W	ZAFRA (BADAJOZ)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
48/2015	ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ	09162609F	GARROVILLA (LA) (BADAJOZ)	02/03/2015	LO 1/1992 - 6 y 7	60 €
64/2015	JESÚS VARGAS BOTE	43200129B	CÁCERES (CÁCERES)	13/03/2015	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
88/2015	DOREL RUSANESCU	M0601356K	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	26/03/2015	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
103/2015	JOSÉ MARÍA CORBACHO ROYÁN	20966310Q	SANTA MARTA (BADAJOZ)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
114/2015	JOSE ANTONIO ABOY MARTINEZ	10037300P	CONSUEGRA (TOLEDO)	12/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
117/2015	FLORIN MARCEL IORDACHE	Y1676016C	DON BENITO (BADAJOZ)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
119/2015	VICTOR RUIZ CAPILLA	53575195F	DON BENITO (BADAJOZ)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
126/2015	IOANA CIACIRU	X9211148Q	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	13/03/2015	LO 1/1992 - 26.h)	200 €
134/2015	JOSÉ MANUEL YUSTE MOLINA	08867016X	MÉRIDA (BADAJOZ)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
140/2015	MARÍA LUISA CORCHADO REMEDIO	80097425V	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
208/2015	DAVID ARDILA OLIVA	08869353R	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
212/2015	ALFONSO MANUEL DE LA FLOR TERRÓN	80104227B	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
270/2015	CRISTIAN CALDARARU	Y1546780K	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	24/03/2015	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200 €
3518/2014	ANTONIO CORDOBÉS MANRIQUE	51902034G	MADRID (MADRID)	18/02/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3732/2014	STEFAN NEVERST TUDOR	Y0817677H	MANZANARES (CIUDAD REAL)	05/03/2015	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
3747/2014	ÁNGEL MEJÍA GARCÍA	53261062P	DON BENITO (BADAJOZ)	05/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3763/2014	IVÁN PASCUA BARBANCHO	09201613A	MÉRIDA (BADAJOZ)	09/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3780/2014	ANTONIO SAAVEDRA MORENO	28741433N	MÉRIDA (BADAJOZ)	10/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3829/2014	CHISTOFHER GARCÍA CAMISÓN	53736698G	SANTA AMALIA (BADAJOZ)	10/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4456/2014	RUDI FILIPE DE BRAGA TANASSE	X5107367X	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4461/2014	ANTONIO SIMÓN GALÁN	47213182R	CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)	11/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4499/2014	JUAN LUIS BARQUERO SÁNCHEZ	08684804G	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/03/2015	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4502/2014	DOBRE DANUT	X9807324D	CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	26/03/2015	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
4528/2014	JAVIER ALONSO SALVADOR	09175816N	MÉRIDA (BADAJOZ)	06/03/2015	LO 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 13 de abril de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 13 de abril de 2015 sobre iniciación del expediente administrativo de solicitud de alojamiento interino en despacho del Edificio Embarcadero de Cáceres. (2015081434)

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos de este Ayuntamiento de esta misma fecha, en el que se hace constar lo siguiente:

"La empresa Consulting de Energías Renovables Siglo XXI, SL, solicita mediante escritos de fechas 25 de marzo y 9 de abril de 2015 el alojamiento interino en el despacho 4 del bloque C del Edificio Embarcadero, de acuerdo con el Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

Las características del despacho referido son las siguientes:

LOCAL: D4 - LOC. SUPERF: (M^2) 20,49 - USOS: DESPACHO/OFICINA – LINDA FRENTE: PASILLO – LINDA DERECHA: PASILLO – LINDA IZQDA: D3 – LINDA FONDO: D5 – MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ASIGNADOS: MOBILIARIO BÁSICO DESPACHOS.

La modalidad de alojamiento interino de iniciativas empresariales en el Centro del Conocimiento Aldealab se regula en el art. 27 del Reglamento Municipal referido.

Según se dispone en el mismo, esta modalidad de alojamiento se autorizará inicialmente durante un período de seis meses, que se prorrogará automáticamente de forma trimestral, salvo comunicación en contrario por parte del empresario o del Ayuntamiento, sin que en ningún caso pueda exceder la duración total, incluidas las posibles prórrogas, de dos años.

Debe tenerse en cuenta, además que a esta modalidad de alojamiento le será de aplicación, el régimen jurídico previsto en el Título IV del Reglamento Municipal, particularmente en sus artículos 50 y 51 (derechos y obligaciones).

A la vista de la solicitud y documentación presentada, el técnico que suscribe, en virtud de lo establecido por el art.7 de dicho Reglamento Municipal, informa lo siguiente:

— La documentación presentada se considera completa.

— El despacho cuyo alojamiento interino se solicita está vacante y no se prevé su asignación a una convocatoria pública de alojamiento o convenio de colaboración en los próximos 6 meses.

— Procede la incoación y tramitación del oportuno expediente para autorizar el acceso a los servicios solicitados. Los trámites a seguir son los siguientes:

  - Decreto de incoación del procedimiento con fijación de un plazo de 20 días de información pública para la presentación de iniciativas empresariales alternativas para los espacios solicitados.

  - Publicación en Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Edictos, portales web del Ayuntamiento y del Centro para presentación de iniciativas empresariales alternativas.

  - Presentación de iniciativas empresariales alternativas.

  - Informe del/la Coordinador/a de Aldealab sobre las solicitudes presentadas y trámites a seguir. Si hubiera deficiencias que subsanar, se otorgará el oportuno trámite para ello. Si no hubiera concurrido ninguna otra iniciativa, podrá autorizarse directamente el alojamiento del solicitante, salvo que se trate de un despacho/oficina del edificio Garaje 2.0., en cuyo caso, será preceptiva la evaluación y propuesta favorable de un Comité de Expertos en Innovación.

  - Declaración de admitidos y excluidos y citación a admitidos para entrevista y evaluación, designación de miembros de la Comisión Técnica o, en el caso de los despachos/oficinas del edificio Garaje 2.0., del Comité de Expertos en Innovación.

  - Publicación en Tablón de Edictos, portales web del Ayuntamiento y del Centro.

- Entrevista y evaluación de solicitudes por Comisión Técnica o el Comité de Expertos en Innovación.
- Publicación de resultados en Tablón de Edictos, portales web del Ayuntamiento y del Centro.
- Propuesta de resolución de la Concejalía competente.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia autorizando el acceso a los servicios.
- Notificación a beneficiario.
- Aceptación de condiciones y pago de tasas correspondientes.
- Entrega de llave/tarjeta de usuario del Centro.

El órgano competente para decretar la incoación del expediente es la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido por el art. 6.4 del Reglamento Municipal por el que se regula el Régimen Organizativo y de Funcionamiento interno del Centro del Conocimiento Aldealab, en relación con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Vista asimismo la Propuesta de la Concejalía de Innovación, Fomento y Desarrollo Tecnológico de esta misma fecha.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le reconoce el art. 6.4 del Reglamento Municipal por el que se regula el Régimen Organizativo y de Funcionamiento interno del Centro del Conocimiento Aldealab, en relación con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

1.º Decretar la incoación de expediente administrativo para resolver la solicitud de alojamiento interino en el despacho 4 del bloque C del Edificio Embarcadero efectuada por la empresa Consulting de Energías Renovables Siglo XXI, SL, de acuerdo con el Reglamento Municipal por el que se regula el régimen organizativo y de funcionamiento interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "Aldealab".

2.º Someter el expediente a un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de iniciativas empresariales alternativas al alojamiento interino solicitado.

Este decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Edictos municipal, portales web del Ayuntamiento y del Centro, a los efectos señalados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 13 de abril de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, ELENA NEVADO DEL CAMPO.